

RESOLUCION-DE-MP- 059 -2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **APROBACION CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO Registro No. DMDF-009-2015**, del sitio denominado **"RANCHO LORENZO"**, jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, presentada por la Abogada **Rosa Magdalena Núñez R**, actuando en su condición de apoderada legal de la **EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR.-**

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias a folio número uno (01), la Solicitud de **CAMBIO DE PRESCRIPCION TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN NUEVO POA EN SITIO PRIVADO DENOMINADO RANCHO LORENZO**, jurisdicción del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, presentada por la Abogada **Rosa Magdalena Núñez R**, actuando en su condición de apoderada legal de la **EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR.**

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio número diez (10), Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Catacamas, mediante el cual establecen que de acuerdo a la verificación en campo se concluye categóricamente que si es procedente el cambio de prescripción silvícola al Plan de Manejo (Informe quinquenal) Reg. BP-OL-1503-0633-2006, en los rodales 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 y 25 de Raleo ARSE, por corte con reserva de árboles semilleros.

CONSIDERANDO: Que obra a folio número doce (12), Dictamen Técnico DMDF-009-2015, emitido por el Departamento de Manejo Forestal, el cual concluye que Técnicamente es factible el cambio de prescripción técnica en los rodales 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 y 25 de Raleo a corte con reserva de árboles semilleros.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 49,89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, lo recomendado por los dictámenes técnicos y lo dictaminado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General está Dirección Ejecutiva **ORDENA:**

- 1. DECLARAR CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA EN LOS RODALES 3, 4, 5, 6, 12, 13, 20, 22 Y 25 DE RALEO A CORTE CON RESERVA DE ÁRBOLES SEMILLEROS**, de la jurisdicción del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, presentada por la Abogada **Rosa Magdalena Núñez R**, actuando en su condición de apoderada legal de la **EMPRESA AGROPECUARIA DEL PINAR**.
- 2.** Que la peticionaria dé fiel cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 consistente en llevar a cabo la plantación de mínimo, tres arboles por cada uno que corte.-**NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL

AGB/GMM